

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS HÁBITATS MARÍTIMOS Y TERRESTRES. EXP. 2023/015

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 13 de Diciembre de 2023, se acordó aprobar el expediente de encargo para la ejecución de los trabajos a la empresa TRAGSATEC: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS HÁBITATS MARÍTIMOS Y TERRESTRES. EXP. 2023/015”.

SEGUNDO.- En el punto 3 del RESUELVE de dicha Resolución de aprobación se establece que el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos., siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2023	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851NG 2022000747	350.000,00
2024	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851NG 2022000747	115.000,00
2025	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851NG 2022000747	266.031,51

En el punto 9 de la Resolución “*se establece un plazo de ejecución hasta el 1 de Junio de 2025, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de TRAGSATEC y resolución expresa de la entidad encomendante (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad).*”

Dicho plazo de ejecución comenzará a contar al día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo”.

TERCERO.- Con fecha 13 de Febrero de 2025 se presenta Solicitud de modificación del encargo y reajuste de anualidades para la ejecución del encargo denominado “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS HÁBITATS MARÍTIMOS Y TERRESTRES” señalando que “*las necesidades de actuación detectadas por la Dirección Facultativa en el marco de los proyectos de actuaciones complementarias a los diferentes Planes de recuperación y conservación de especies de Flora (C.1.3), requieren que se incluya el apoyo para la actualización y redacción de un proyecto de actuaciones de mejora y adaptación de ecosistemas en las provincias de Almería, Huelva y Málaga.*”

Durante el desarrollo de los trabajos de redacción de los proyectos de los capítulos C.1.4 (centro del Quebrantahuesos), y C.1.5. (Centro del Lince), las Direcciones Facultativas adjuntas han ido resolviendo las modificaciones con respecto a las necesidades de actuaciones previstas, alargándose la toma de decisiones y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

12/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmZYGVLDFCKK2BD4AYKUH7DBWXY

PÁG. 1/3



diseño de las soluciones proyectadas, afectando a los importes finales estimados de los presupuestos de los proyectos resultantes, así como los plazos de ejecución de estas obras. Las fechas de entrega de estos proyectos se van a producir avanzado el plazo administrativo, y no dejan margen para el proceso de licitación de las obras y ejecución de las mismas dentro del plazo del expediente, que es coincidente con el plazo del marco de los fondos FEADER.

La Dirección facultativa determina que la redacción del proyecto correspondiente al capítulo C.1.6. (Cerceta Pardilla), se va a dividir en la redacción de 2 proyectos correspondientes a 2 zonas diferenciadas de esta área: Brazo del este y Dehesa de abajo, para poder tramitar la licitación de las obras en 2 expedientes independientes.

De igual manera, nueva redacción de los nuevos proyectos en Cerceta Pardilla (C.1.6) se entregarán a finales del plazo del encargo, no quedando plazo para ejecutar las obras correspondientes dentro del plazo administrativo del encargo, y realizar los trabajos del capítulo C.2.3 tal y como se plantearon originalmente. Finalmente, el proceso de licitación de la Obra del Jardín Botánico de la Hoya Pedraza no se ha producido en tiempo, para que el plazo de ejecución de esta Obra, pueda desarrollarse dentro del plazo administrativo del expediente”.

Teniendo en cuenta la Solicitud, se propone la modificación del encargo que recoja la variación presupuestaria, quedando la reducción total del Presupuesto de Ejecución por Administración en 140.552,26€ y establece un nuevo importe para los trabajos del encargo que ascienden a la cantidad de 590.479,25 €.

CUARTO.- Se propone modificar las anualidades previstas de dicho encargo, sin que suponga ampliación del plazo de finalización del encargo. Las anualidades quedarían de la siguiente manera:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2024	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851NG 2022000747	174.968,60
2025	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851NG 2022000747	415.510,65

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10 de 30 de julio de 2024) recoge en sus artículos 1 y 9 que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene atribuidas las anteriores competencias de la Conserjería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las relativas al uso, gestión y conservación de los recursos marinos.

SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, recoge en su artículo 8 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad; estando entre las mismas, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo, la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, así como la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZYGVLDFCKK2BD4AYKUH7DBWXY	PÁG. 2/3



TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el encargo y realizar el reajuste de anualidades conforme a lo expuesto en los antecedentes, quedando conforme a los siguientes importes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2024	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851NG 2022000747	174.968,60
2025	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851NG 2022000747	415.510,65

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo cronograma de los trabajos.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Sergio Arjona Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZYGVLDFCKK2BD4AYKUH7DBWXY	PÁG. 3/3

